



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR
ES HACER

DECRETO No. **0153** DE 2023
(27 OCT 2023)

"Por el cual se modifica el Decreto Nro. 151 del 26 de octubre de 2023, que designa Claveros para las elecciones del 29 de octubre de 2023"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en atención a lo dispuesto en los Artículos 148 y 149 del Código Electoral, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución Nro. 28229 del 14 de octubre de 2022, el Señor Registrador Nacional de Estado Civil, emitió el calendario electoral para las elecciones de Autoridades Territoriales, que se realizarán el próximo 29 de octubre de 2023.

Que mediante oficio 001743 del 6 de octubre de 2023, la Registraduría Nacional del Estado Civil solicita la designación de claveros para un total de 34 comisiones auxiliares y un clavero municipal, que conforman la circunscripción electoral para el Municipio de Bucaramanga.

Que mediante Decreto Nro. 151 del 26 de octubre de 2023, se modifican los Decretos Nro. 138 y 149 de 2023, por los cuales se designa Claveros en las elecciones Territoriales 2023.

Que el servidor público Jair Alveiro Ramírez Castro, solicita la revocatoria de su designación teniendo en cuenta que su lugar de votación se encuentra en otro Municipio de Santander.

Que con el fin de no afectar su derecho al voto se accede a su petición y se excluirá de la función de Clavero y en su lugar se delegará esta función en otro servidor público.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir de la delegación de Clavero en las elecciones Territoriales 2023 al señor Jair Alveiro Ramírez Castro, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.097.970.237 conforme a lo manifestado en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al servidor público Miguel Hernando Moncada Torres, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.288.195 como representante del Alcalde, para que actúe como clavero en las elecciones Territoriales 2023, comisión Auxiliar Nro. 30, o la que corresponda, quien deberá cumplir su función a partir del día 29 de octubre de 2023, en los términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público designado deberá acatar las indicaciones, términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y deberá asistir a las capacitaciones que la misma señale.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo será remitido a la Registraduría Municipal de Bucaramanga, Despacho del Alcalde, Hojas de Vida, Secretaría del Interior, a cada uno de los designados para su conocimiento y cumplimiento, así como a las demás oficinas a las que haya lugar.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

0 1 5 3

GOBERNAR
ES HACER

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a 27 OCT 2023


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada
Revisó: David Numa Rodríguez, Abogado CPS 3288-2023
Revisó aspectos Administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Secretaria Administrativa *ser*
Revisó: Silvia Pinzón, Abogada CPS, Despacho Alcalde *SJ*